



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-1252-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2024

Referencia: RSE - EX-2023-135789663- -APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - TEC. UNIV. EN FARMACIA - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, Decretos N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, el Expediente EX-2023-135789663- -APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN FARMACIA" efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Facultad de Ciencias Médicas, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 395/23.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la citada Ley, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN FARMACIA", que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Facultad de Ciencias Médicas, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN FARMACIA a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-202473992711-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-73991599-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2024.12.05 10:35:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRÓNICA - GDE
Date: 2024.12.05 10:35:14 -03:00

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Facultad de Ciencias Médicas
TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN FARMACIA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

1	Gestión, Organización de los Servicios de Salud	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
2	Fundamentos de las Ciencias Exactas I	Cuatrimestral	5	80	-	Presencial	
3	Procesos Tecnológicos en Salud	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
4	Legislación	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	

PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

5	Biología	Cuatrimestral	4	64	2	Presencial	
6	Introducción a la Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	4	64	1	Presencial	
7	Fundamentos de las Ciencias Exactas II	Cuatrimestral	6	96	2	Presencial	
8	Ejercicio Profesional	Cuatrimestral	3	48	3-4	Presencial	

SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

9	Farmacología I	Cuatrimestral	4	64	4-5-7	Presencial	
10	Farmacotecnia I	Cuatrimestral	4	64	5-7	Presencial	
11	Informática Aplicada	Cuatrimestral	3	48	3-6-8	Presencial	
12	Nutrición	Cuatrimestral	3	48	5	Presencial	
13	Inglés	Cuatrimestral	3	48	8	Presencial	

SEGUNDO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

14	Farmacología II	Cuatrimestral	5	80	9	Presencial	
15	Farmacotecnia II	Cuatrimestral	4	64	10	Presencial	
16	Productos Médicos	Cuatrimestral	4	64	9-10	Presencial	
17	Gestión de Stocks y Depósitos	Cuatrimestral	4	64	9-11	Presencial	

TERCER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

18	Gestión de la Calidad	Cuatrimestral	4	64	1-14	Presencial	
19	Procesos de Dispensación	Cuatrimestral	3	48	16-17	Presencial	
20	Farmacia Hospitalaria I	Cuatrimestral	4	64	14-15-17	Presencial	
21	Práctica Profesional I	Cuatrimestral	5	80	16-17	Presencial	

TERCER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

22	Bioética y Deontología en Farmacia	Cuatrimestral	4	64	12-17	Presencial	
23	Administración de Farmacias	Cuatrimestral	3	48	17	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
24	Farmacia Hospitalaria II	Cuatrimestral	4	64	20	Presencial	
25	Práctica Profesional II	Cuatrimestral	4	64	18-19	Presencial	

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN FARMACIA

CARGA HORARIA TOTAL: 1552 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-73992711-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2024

Referencia: EX-2023-135789663- -APN-DNGU#ME- PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.15 12:00:41 -03:00

Cecilia CORVALAN
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN FARMACIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Cuando los alcances designan una competencia derivada o compartida ("participar", "ejecutar", "colaborar", etc.) la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce, en forma individual exclusiva, el poseedor de título con competencias reservadas según el régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior, del cual depende el poseedor de título y al cual, por sí, le está vedado realizar dichas actividades.

Colabora y participa en actividades asistenciales bajo supervisión del profesional farmacéutico.

Colabora y participa en el control y uso seguro de medicamentos,

Colabora y participa en los procesos de gestión y control de stock de medicamentos e insumos médicos verificando la correcta conservación de los mismos, bajo normativas vigentes.

Participa en los procesos de control de recepción y dispensación de medicamentos e insumos bajo cadena de frío y sujetos a programas nacionales.

Interviene en los procesos de registro de indicadores, datos de recepción y dispensación de medicamentos y productos médicos en los sistemas que correspondan.

Colabora y participa de procesos fármaco-técnicos para la elaboración de preparados magistrales bajo las Buenas Prácticas de Fabricación y Control (BPFyC) y bajo supervisión del profesional a cargo.

Interviene, bajo la supervisión de un profesional Farmacéutico, en la elaboración, fraccionamiento, envasado y reenvasado de medicamentos y formulaciones estériles y no estériles

Participa y colabora como miembro del equipo de salud, en tareas de promoción y

prevención de la salud, bajo la supervisión de profesionales idóneos.
Aporta soluciones prácticas y teóricas en función de sus niveles de competencia.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-73991599-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2024

Referencia: EX-2023-135789663- -APN-DNGU#ME-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.15 11:59:32 -03:00

Cecilia CORVALAN
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación